



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 022/2015

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – MODIFICA TABLA DE COMISIONES POR SERVICIOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTIÓN 2015.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 175/2014 de 2 de diciembre de 2014, que aprueba la Tabla de Comisiones por Servicios y la Tabla de Multas del BCB para la gestión 2015.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras BCB-GEF-SSPSF-INF-2015-17 del 27 de enero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-51 de 28 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 54, inciso n) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su ejecución.

Que de acuerdo al artículo 11 numeral 45) del Estatuto del BCB, el Directorio tiene entre sus facultades la de fijar en forma anual la tabla de comisiones a cobrar por los servicios que preste.

Que la Gerencia de Entidades Financieras en el Informe BCB-GEF-SSPSF-INF-2015-17 indica que las tasas de regulación monetaria presentaron una variación importante los últimos meses, situación que ocasionó que la comisión cobrada por el BCB por la administración de los recursos del Fondo RAL MN de 0,65% sea superior al rendimiento de las inversiones marginales del mencionado Fondo siendo necesaria la revisión de la comisión.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-51, indica que no existe impedimento legal para que el Directorio considere la modificación a la Tabla de Comisiones para la gestión 2015.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 022/2015

Artículo 1.- Modificar a partir del mes de febrero la Tabla de Comisiones por Servicios del Banco Central de Bolivia para la gestión 2015, de la siguiente manera:

DICE:

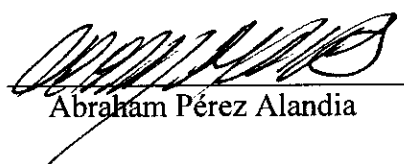
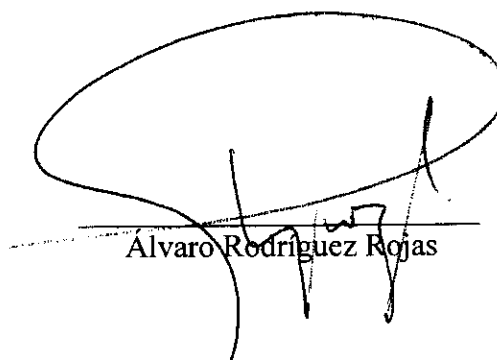
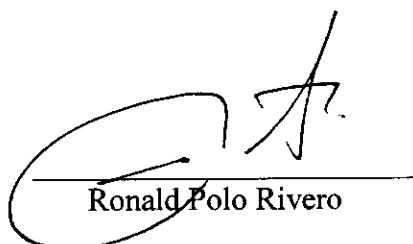
16. Comisión por Administración del Fondo RAL MN (anual) en porcentaje 0,65.

DEBE DECIR:

“16. Comisión por Administración del Fondo RAL MN sobre el rendimiento obtenido de 30%, si el rendimiento anual del Fondo es inferior a 0,15% la comisión será de 0,05% del monto administrado.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de febrero de 2015


Reynaldo Yujra Segales
Abraham Pérez Alandia
Alvaro Rodríguez Rojas
Ronald Polo Rivero
Sergio Velarde Vera